NOTA DNCP/DNC/N° 21162 / 2017 **Asunción, 24 de agosto de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itanará
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 6.536 COLONIA INDÍGENA PARIRI" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325323 ID N° 333765.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El pliego que han adjuntado está incompleto: no se ha incluido el Anexo III ESTANDARIZACIONES DE PREPARACIONES CULINARIAS PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, no se ha incluido y llenado el contenido de la Sección III Inc. A), no adjuntaron los formularios de la Sección VI.

2-CGC 24.1: es adecuado el plazo para aplicar multas que figura en este punto?

3-CGC 24.2: es adecuado el plazo para la provisión deficiente que indicaron en este punto?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM